

Universidade de Vigo



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Aprobada por la Comisión Académica Interuniversitaria (28 de mayo de 2025)

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

PREÁMBULO

En la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias derivada de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, se pone especial énfasis en la realización de prácticas académicas externas (en adelante **PE**) en entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional por parte de los estudiantes universitarios, desde la convicción de que la combinación de una adecuada formación teórica universitaria con el conocimiento aplicado de las técnicas y de las metodologías desarrolladas en el campo profesional, constituyen la base más sólida para la formación integral de los estudiantes universitarios, al capacitarlos correctamente para su futura inserción en el mercado laboral.

Al amparo de 1) el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio (BOE nº 184, de 30 de julio), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, 2) el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (BOE nº 233, de 29 de septiembre), por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, 3) la Disposición adicional 52 del Real Decreto-ley 2/2023 del 16 de marzo (BOE N.º 65, de 17 de marzo) de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, relativa a la Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, y 4) los respectivos Reglamentos de prácticas académicas externas del estudiantado de la Universidad de Vigo (aprobado el 29/04/2021 y modificado por última vez el 22/11/2023) y de la Universidad da Coruña (aprobado el 23/04/2013 y modificado por última vez el 03/11/2022), la presente normativa recoge las normas académicas para la organización y realización de PE curriculares vinculadas al Máster en Biotecnología Avanzada (en adelante MBA) en empresas, instituciones o entidades públicas o privadas de ámbito nacional o internacional.

Para la realización de las PE en empresas/entidades externas previamente se deberá contar con un **Convenio de Cooperación Educativa** debidamente firmado entre las Universidades participantes y dichas instituciones. También se podrán realizar en dependencias universitarias, siempre que no estén destinadas a la actividad docente (por ejemplo, servicios de apoyo a la investigación como el CACTI, ECIMAT, etc., o Centros de Investigación de ambas Universidades como el CINBIO, CIM, CICA, etc.). En este caso se respetará la normativa propia de cada Universidad, que podrá requerir el establecimiento de un **Acuerdo Interno** firmado por la persona responsable del Servicio o Dependencia en el que se realizarán las PE y la persona responsable de la Comisión Académica del Máster o responsable académica del Centro del que depende la Titulación (Decano/a de la Facultad de Biología, UVIGO o de la Facultad de Ciencias, UDC). Los modelos de dichos convenios/acuerdos establecidos por cada Universidad estarán disponibles en las páginas web de ambas instituciones.

El plan de estudios del MBA (BOE N.º 127, de 28 de mayo de 2012; última modificación en BOE N.º 60, de 22 de febrero de 2024) incluye la realización por parte de los estudiantes de 18 créditos ECTS de prácticas externas curriculares que representan 450 h totales, de las cuales **396 h serán presenciales**. Las horas restantes serán empleadas por el alumnado para la elaboración de la memoria de prácticas.

Los estudiantes, también podrán realizar Prácticas Externas Extracurriculares de carácter voluntario, durante su periodo de formación con idénticos fines que las curriculares, pero únicamente serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título, a petición del alumnado, conforme a la normativa vigente. Las prácticas extracurriculares se regirán por las normativas generales de prácticas y procedimientos específicos establecidos por cada Universidad.

Las PE Extracurriculares podrán ser reconocidas como PE Curriculares, con los límites previstos en las normativas internas de cada Universidad responsable del título.

OBJETIVOS

Los objetivos de esta normativa son:

- i) Regular el modo de organización y gestión de las PE curriculares vinculadas al MBA, que permiten complementar la formación académica de los estudiantes.
- ii) Garantizar un régimen de concurrencia libre y competitiva entre los candidatos a realizar las prácticas, así como la adjudicación de las prácticas según un criterio de mérito y capacidad del solicitante.

REQUISITOS

Para poder realizar las PE curriculares los estudiantes deberán:

- a) Estar matriculados en el MBA.
- b) Estar matriculados en la Materia de Prácticas Externas, y tener superados, idealmente, los 60 ECTS del primer año según el Plan de estudios.
- c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa o institución pública o privada en la que se vayan a realizar las PE, **salvo autorización excepcional por parte de la Comisión Académica del Máster y/o Vicerrectorado competente, obtenida de conformidad con las normativas internas de la UDC y de la UVIGO**. En este caso concreto, las prácticas se desenvolverán de acuerdo con los requerimientos recogidos en dichos reglamentos.

Sólo se reconocerán académicamente aquellas PE curriculares que:

- a) Se desarrollen en una plaza ofertada o aprobada por la Comisión Académica del Máster (CAM-MBA) de cada una de las universidades participantes.
- b) Hayan sido cubiertas mediante un proceso convocado en concurrencia libre y competitiva y con una selección basada en mérito y capacidad, salvo en el caso de las denominadas plazas con candidato.
- c) Hayan sido realizadas bajo la tutoría de al menos un titulado/a superior perteneciente a la empresa, institución o entidad pública o privada que oferte la plaza (que será considerado como tutor/a externo/a) y de un profesor/a del MBA (considerado como tutor/a académico/a).
- d) Hayan superado adecuadamente el proceso de evaluación efectuado por el tutor/a académico en base a la memoria final de prácticas entregada por el estudiante y a la valoración emitida, a través del correspondiente formulario, por el tutor/a externo.

CONTENIDO Y DURACIÓN

Como ya se comentado en el preámbulo de este reglamento, el plan de estudios vigente de la titulación contempla unas prácticas externas curriculares de 18 ECTS. Teniendo en cuenta una equivalencia de 25 h (22 h presenciales + 3 de trabajo personal) por ECTS, se establece una duración de **396 h presenciales** en la entidad receptora y **54 h de trabajo personal** que el alumnado deberá invertir en la redacción de la memoria final de prácticas.

CALENDARIO

Sin perjuicio de posibles alteraciones, en la medida de lo posible, en cada curso académico se seguirá el siguiente calendario:

1. *Octubre a Febrero*: establecimiento de contactos con las empresas, instituciones o entidades públicas o privadas por parte de la CAM-MBA, con vistas a firmar nuevos Convenios de Cooperación Educativa y/o solicitar ofertas de acogida de estudiantes en prácticas.

Los estudiantes, también podrán contactar personalmente con empresas, instituciones o entidades públicas o privadas de su interés con vistas a firmar nuevos Convenios de Cooperación Educativa, que permitan ampliar la oferta ofrecida por la CAM-MBA. Estas plazas de PE se denominarán **prácticas con candidato**.

2. *Marzo-Abril*:

- a) Divulgación de la lista de posibles entidades de destino de prácticas indicando la información que la CAM-MBA considere más relevante, a través de la página web del MBA y de las respectivas plataformas de docencia de la materia de PE: nombre de la entidad colaboradora, sector(es) económico(s) en el/los que desarrolla su actividad, tipo de actividad(es), ubicación, página web, etc.
- b) La Coordinación del Máster, o persona en quien delegue (Coordinador/a de PE), bien directamente, o a través de los tutores/as de PAT de los estudiantes, recabará información sobre las preferencias de estos en relación con las empresas en las que estarían interesados en realizar las prácticas. De acuerdo con esta información asesorará a los alumnos/as sobre la/las entidad/es que más se ajustan a sus preferencias.
- c) Publicación de la convocatoria para que los alumnos remitan al Coordinador/a de PE una lista priorizada (con un máximo de 5) de las entidades en las que estarían interesados, de entre las ofertadas por el Máster. El hecho de haber realizado la solicitud no será garantía de participación, que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y a la disponibilidad de plazas en las entidades de destino.

4. *Mayo*: La coordinación del Máster a través de la persona en quien delegue (Coordinador/a de PE), adjudicará los destinos de PE a cada uno de los estudiantes atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Visto Bueno por parte de la entidad receptora sobre las capacidades y adecuación de los estudiantes para la plaza/s convocada/s.
- b) Expediente académico, CV, o entrevista con los responsables de la entidad, si fuera necesario.
- c) En el caso de que un estudiante facilite la firma de un Convenio con una nueva empresa/institución, tendrá prioridad para ocupar dicha plaza (práctica con candidato).

5. *Junio-Julio*: Cumplimentación y firma de los documentos necesarios para formalizar la estancia de prácticas externas, siguiendo los requerimientos establecidos para tal fin en cada Universidad participante.
6. *Septiembre-Diciembre*: realización de las prácticas, previa tramitación del alta del alumnado en la Seguridad Social por parte de las Universidades participantes, o, si fuera el caso, de la entidad de destino. Excepcionalmente, las estancias en prácticas durante otros períodos podrán también ser tenidas en cuenta, en función de su conveniencia, de su interés y de sus características formativas.
7. La realización de prácticas en supuestos distintos a los contemplados en el presente reglamento será tratada, y en su caso, aprobada por la CAM-MBA, siempre y cuando lo permita la normativa vigente.
8. Las estancias autopromovidas por los estudiantes que por sus propios medios hayan contactado con empresas e instituciones relacionadas con la titulación que cursan, pero al margen de esta normativa, en ningún caso tendrán reconocimiento académico.

COORDINACIÓN

La coordinación del proceso de oferta de entidades de destino, convocatoria, adjudicación, desarrollo y seguimiento de las prácticas en empresas será tarea de la CAM-MBA, a través del miembro de la misma que actúe como Coordinador/a de PE.

No es labor de la CAM-MBA establecer la calificación de los alumnos, correspondiendo ésta a las personas que actúen como tutor/a académico, que deberán evaluar al estudiante teniendo en cuenta la memoria final presentada y la valoración emitida por el tutor/a externo. Para uniformizar criterios a la hora de evaluar la memoria de los estudiantes, la CAM-MBA podrá considerar como tutor/a académico único al Coordinador/a de PE.

CONDICIONES ECONÓMICAS Y LABORALES

Por la realización de las actividades en prácticas los estudiantes podrán percibir una ayuda económica para costear el desplazamiento, el comedor, etc. cuando sea el caso. En ese caso, el importe de tal ayuda quedará establecido en el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa o en el formulario de formalización de PE que deberán firmar las Universidades de Vigo o A Coruña y la empresa o institución que acoja al estudiante.

El formulario de formalización de las PE recogerá, en el Proyecto Formativo, tanto los objetivos educativos como las actividades a desarrollar (Plan de trabajo) por el estudiante.

Asimismo, indicará expresamente, en el apartado de características de la práctica, que se trata de una práctica curricular, además del período de la estancia, su duración en horas totales (396 h), el horario en la empresa y el lugar de realización del trabajo.

La relación del estudiante con la empresa o institución no podrá tener carácter laboral en lo que a las actividades a desarrollar durante el programa formativo se refiere. El alumno, al firmar el documento de formalización, por el que acepta la plaza, firmará también una declaración por la que se compromete a realizar las tareas encomendadas, respetar la confidencialidad de los trabajos que realice y las normas de seguridad y prevención vigentes en la empresa/institución.

Cualquier circunstancia que afecte al desarrollo de las PE (modificación de las condiciones del

convenio, ausencia del tutor/a, incumplimiento por parte del estudiante, problemas de confidencialidad, accidentes o situaciones de riesgo, etc.) deberá ser comunicada inmediatamente al Tutor/a académico/a, que informará al Coordinador/a de PE y a la Coordinación del MBA.

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Tutor/a de la Empresa /Institución: la empresa o institución nombrará un tutor/a (Tutor/a Externo/a), que deberá ser un titulado superior, preferiblemente de la misma titulación, o de titulaciones afines a la del estudiante, y que se encargará de las siguientes funciones:

1. Proporcionar al Centro una breve descripción del trabajo a realizar por el alumno/a, indicando los conocimientos específicos y habilidades que ha de tener el estudiante para llevarlo a cabo, y la formación que adquirirá durante la realización del trabajo, de acuerdo con su Proyecto Formativo.
2. Orientar al alumno durante la realización del trabajo.
3. Elaborar un informe final **confidencial** (según modelo establecido por cada Universidad), en el que se evalúe el grado de aprovechamiento alcanzado por el estudiante, que deberá remitirse a la persona encargada de la coordinación de las PE, por los procedimientos establecidos en cada Universidad.
4. Revisar y dar su Visto Bueno a la Memoria de Prácticas que elaborará el alumno/a.

El estudiante: para alcanzar el reconocimiento académico, siempre que las PE desarrolladas cumplan las condiciones especificadas en la presente normativa, al finalizar el período de prácticas, y dentro de las fechas establecidas por la CAM-MBA o por el Coordinador/a de las PE a quien ésta delegue, deberá remitir al Tutor/a Académico/a:

1. Una **Memoria de Prácticas**, según modelo que figura en el Anexo I, en la que deberá constar el Visto Bueno del Tutor/es Externo/s y su firma.
2. Un **Informe** (según modelo establecido por cada Universidad) que incluya una valoración de diversos aspectos relacionados con las mismas y con las competencias adquiridas.

Tutor/a Académico: la CAM-MBA podrá nombrar estos tutores/as (Tutor/a Académico) entre el profesorado que imparten docencia en el título, previa consulta a los mismos. Se podrá delegar esta función en el Coordinador/a de las PE. Estos tutores se encargarán de las siguientes funciones:

1. Velar por el correcto desarrollo del Proyecto Formativo de las PE, que se recogerá en el documento de formalización de las mismas; hacer un seguimiento efectivo de las prácticas, en coordinación con el Tutor/a Externo, y autorizar, de ser el caso, las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
2. Revisar la Memoria de Prácticas elaborada por el estudiante y hacer la recomendaciones y puntualizaciones pertinentes para mejorarla. Hechas estas recomendaciones, el estudiante revisará el documento y remitirá la Memoria de Prácticas nuevamente al tutor externo para su Visto Bueno final.
3. Evaluar globalmente las PE, en función del informe emitido por el Tutor/a externo/a (según modelo establecido por cada Universidad) y de la Memoria de Prácticas presentada por el

estudiante. Dicha evaluación se hará constar en el informe correspondiente según modelo establecido por cada Universidad.

El proceso de evaluación de las prácticas deberá respetar la normativa académica en lo relativo a plazos de revisión.

Cualquier otro aspecto no contemplado en esta normativa será resuelto por la CAM-MBA, de acuerdo con el RD 592/2014 y las normativas internas de cada Universidad.

ANEXO I

MODELO DE MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

La gran variedad de tipos de Prácticas Externas, y en general, de tipos de actividades desarrolladas y de sus diferentes finalidades, no permiten establecer una estructura única para las Memorias de Prácticas.

Para facilitar la homogeneidad de las Memorias, cara a su evaluación, a continuación, se indican algunas características comunes para todas ellas y que pretenden servir de guía:

a) La extensión de la memoria será como máximo de 6 páginas (incluyendo cubierta, índice y anexos, de haberlos).

b) La presentación general es libre, pero ha de ser cuidada y coherente con el formato elegido (manteniendo los márgenes entre páginas, el tipo y tamaño de letra, la numeración de páginas y subapartados, etc.), atendiendo a la ortografía, numerando y referenciando debidamente tablas y figuras, etc.

c) La Memoria constará de los siguientes apartados, y por el orden citado:

0. Cubierta (no irá numerada y deberá incluir)

--- Referencia a la TITULACIÓN (logo del MBA) y curso académico.

--- Título de la Memoria.

--- Nombre completo del Alumno.

--- Nombre de la Empresa.

--- Tutor de la Empresa.

--- Fechas de realización de las prácticas.

--- Fecha de presentación.

1. Índice.

Debe recoger los apartados de los que consta la Memoria.

2. Datos de la empresa

Breve información sobre la empresa (nombre, situación, sector de actividad, organigrama, número de empleados, etc., siempre y cuando se tenga acceso a dicha información).

3. Resumen de las prácticas

Resumen del trabajo desarrollado por el alumno durante el período de las prácticas (máximo 250 palabras).

4. Actividades desarrolladas

4.1. *Objetivo de las prácticas.* En este apartado se deben recoger los objetivos que se perseguían con el trabajo.

4.2. *Trabajo encomendado.* Fundamento teórico y experimental de las diferentes actividades desarrolladas durante el período de prácticas teniendo en cuenta, de ser el caso, el secreto profesional al que está obligado.

4.3. *Distribución temporal.* Distribución de las tareas realizadas, especificando la duración de las mismas y las Unidades/Departamentos en los que se realizaron.

4.4. *Formación recibida.* Cursos, programas informáticos, seminarios, charlas, etc.

4.5. *Nivel de integración* dentro del departamento y relaciones con el personal.

5. Conclusiones

5.1. *Adecuación a las enseñanzas recibidas en el MBA* para el desempeño de las prácticas.

5.2. *Valoración personal del aprendizaje conseguido* a lo largo de todas las prácticas.

6. Declaración de responsabilidad del alumno

Se muestra un modelo a continuación:

Yo, D./D.^a, alumno/a del Máster en Biotecnología Avanzada, asumo la responsabilidad sobre la veracidad de los datos e informaciones recogidas en la presente Memoria. Al mismo tiempo declaro y manifiesto que soy consciente de las consecuencias académicas que se pudiesen derivar de la falsificación de cualquiera de los datos y/o información anteriormente referidos.

En, a..... de..... 20.....

Fdo.: D./D.^a

DNI:

Vº Bº Tutor Externo:

Fdo.: D./D.^a